

COMUNICADO 13 – 02 - 2021 – APACIT

El 05 de febrero del 2021 se publicó el Informe N° 089-2020-SUNAT/7T0000, mediante el cual la SUNAT precisa si los servicios de transporte de carga que incluyan el traslado de bienes desde el extranjero hacia un puerto o aeropuerto o viceversa; y los servicios logísticos relacionados al mismo se encuentran gravados con el Impuesto General a la Ventas (IGV) o califican como operaciones exoneradas.

El Informe hace referencia de manera genérica a que se encuentran exonerados del IGV, los servicios de transporte de carga que se realicen desde el país hacia el exterior y el que se realice desde el exterior hacia el país. Así, la norma no establece limitación respecto a si el servicio es prestado desde o hacia un lugar específico del país.

A continuación, el Informe del Estudio Muñiz al respecto:

Si no visualiza bien este mensaje, haga clic [aquí](#)



INFORME TRIBUTARIO ESPECIAL: EXONERACIÓN DE IGV PARA TRANSPORTE DE CARGA

Alerta Tributaria

Lima, lunes 8 de febrero de 2021

Se exponen comentarios sobre el Informe N.º 089-2020-SUNAT/7T0000

[LEA NUESTRO INFORME COMPLETO](#)